



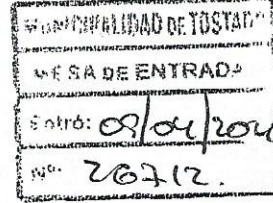
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2840/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2840/2021

VISTO:

El Mensaje N° 052/2020 y:



CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21477 - texto según Ley N° 24230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Vista la presentación efectuada por el Club San Lorenzo de Tostado, mediante la cual explican los motivos y necesidad de contar con el inmueble, cuya donación solicitan al Municipio de Tostado y entendiendo que los mismos son atendibles y justificables, considerando la función social que el Club lleva adelante, con la inserción de niños y jóvenes en la práctica deportiva y los consabidos beneficios que ello representa para la integral formación de los mismos, es que se estima oportuno y procedente dar curso a su petición.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756

sanciona con fuerza de:

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGNELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Registrado bajo N° 2840/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 57 - Folio 189 - N° 26.632 - fecha 05/05/1961, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 13 - Lote "b" de 7.875 m² - P.I.I N° 01-05-00-001232/0000 de titularidad registral a nombre de Pedro Liberato Rabello; José Eleuterio Rabello; Ramona Paulina Rabello; Luis Seferino Rabello; Rosa Seferina Rabello; Juan Carlos Rabello; Aides Rabello y Maria del Carmen Rabello y que según proyecto de Plano adjunto elaborado por la agrimensora Julieta H. González - ICOPA 1-6258/0, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Un lote de terreno ubicado en zona suburbana del distrito Tostado, Departamento 9 de Julio, de esta provincia de Santa Fe; designado como Lote 1; con frente al Oeste sobre calle Brig. E. López, poligonal cerrada por cuatro lados, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Lado E-B mide 60.00 metros, linda al Oeste con Calle Brig. E. López. Lado B-G mide 102.50 metros, linda al Norte con Pje. S/Nombre, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00". Lado G-F mide 60.00 metros, linda al Este con el lote 2 del mismo plano, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00". Lado F-E mide 102.50 metros, linda al Sur con el lote 2 del mismo plano, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", y con el primer lado un ángulo de 90°00'00". Encierra una superficie 6150.00m².

LOTE 2: Destinado a apertura de calles. Un lote de terreno ubicado en zona suburbana del distrito Tostado, Departamento 9 de Julio, de esta provincia de Santa Fe; designado como Lote 2; con frente al Oeste sobre calle Brig. E. López, poligonal cerrada por seis lados, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Lado A-E mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Brig. E. López. Lado E-F mide 102.50 metros, linda al Norte con el lote 1 del mismo plano, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00". Lado F-G mide 60.00 metros, linda al Oeste con el lote 1 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 270°00'00". Lado G-C mide 10.00 metros, linda al Norte con Pasaje sin Nombre, formando con el lado anterior un ángulo de 90°00'00". Lado C-D mide 70.00 metros, linda al Este con propiedad de Silvestre José Fabián PII: 01-05-00-001230/0000, formando con el lado anterior un ángulo de 90°00'00". Lado D-A mide 112.50 metros, linda al Sur con propiedad de Cassio Clelia PII: 01-05-00-001231/0001, formando con el lado anterior un ángulo de 90°00'00". Encierra una superficie 1725.00m²

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley, y en el Boletín Municipal por un lapso de 10 días de corrido, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derecho habientes.

ARTICULO 3°)- Vencida las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapion administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, de la totalidad de los Lotes descriptos en el Artículo

2

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MICHEL ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Registrado bajo N° 2840 / 2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 4°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el Lote 1 descripto en el Artículo 1° de la presente, a favor del CLUB SAN LORENZO DE TOSTADO con Resolución de Personería Deportiva N° 0409/95, del 29 de Junio de 1995 y con domicilio social en calle 12 de Octubre N° 1752 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 5°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Club San Lorenzo de Tostado, siendo los gastos y/u honorarios por la confección del plano de mensura y el otorgamiento de la escritura, a exclusivo cargo del mismo.

ARTICULO 6°)- Afectase al dominio público municipal la fracción de terreno, descripta en el Artículo 1° como Lote 2, destinada a calle Pública de la ciudad de Tostado.

ARTICULO 7°)-La presente donación se realiza de forma definitiva con cargo, mientras se cumpla el objeto constitutivo de la Institución .

ARTICULO 8°)-De Forma.

ARTICULO 9°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MICAELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

